



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 008 -2013- SERNANP-SG

Lima, 25 ABR. 2013

VISTO:

El Informe N° 135-2013-SERNANP-OA-RRHH de fecha 19 de abril del 2013 en el cual se establece lo relativo al permiso solicitado por el servidor Yufani Olaya Preciado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 6, literal g) de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, se establece lo relativo a la licencia con goce de haber;

Que, considerando lo expresado en la Ley N° 29849 acotada, los trabajadores bajo este régimen podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en base a lo expresado en la norma citada, y en concordancia con la Resolución Presidencial N° 137-2009SERNANP, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, que precisa el otorgamiento de licencias con goce de remuneraciones por enfermedad grave de los hermanos hasta por cinco (05) días útiles, es que deben equipararse los sistemas normativos, a favor de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Informe N° 135-2013-SERNANP-OA-RRHH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber al servidor Yufani Olaya Preciado, por la situación de enfermedad grave que afronta su hermana Clara Mersy Olaya Preciado, por estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29849, así como por el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP, aprobado por Resolución Presidencial N° 137-2009-SERNANP;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer, que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión;

Que, en consideración a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, concordante con el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, la Secretaría General de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

En uso de sus facultades otorgadas en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, y en mérito a las facultades otorgadas mediante Resolución Presidencial N° 308-2011-SERNANP;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a favor del señor Yufani Olaya Preciado, servidor con contrato administrativo de servicios, a fin de que se le otorgue la respectiva licencia con goce de haber por enfermedad grave debidamente acreditada de su hermana, la que tendrá eficacia desde el 09 de abril al 13 de abril del 2013 inclusive, debiendo reincorporarse el servidor el día 14 de abril del presente año, a sus labores habituales.



ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor Yufani Olaya Preciado y a la unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Rodolfo Martín Valcárcel Riva

Secretario General

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado